

MARGINAL: RCL 1999\1889

DISPOSICION: ORDEN 30-6-1999

ORGANO-EMISOR: MINISTERIO ECONOMÍA Y HACIENDA

PUBLICACIONES: BOE 16-7-1999, núm. 169, [pág. 26914]

RECTIFICACIONES: BOE 6-10-1999, núm. 239, [pág. 35707] (RCL 1999\2540). Esta corrección está incorporada en el texto de la disposición.

RESUMEN: LETRA DE CAMBIO **Aprueba modelo.**

AFECTA: - Sustituye Orden 11-4-1986 (RCL 1986\1187).

VOCES:

LETRAS DE CAMBIO **Aprueba nuevo modelo.**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS **Letra de cambio: modelo.**

VOCES SECUNDARIAS: EFECTOS TIMBRADOS **Letra de cambio: modelo.**

TEXTO:

La emisión de las letras de cambio, así como los efectos derivados de la misma, se encuentran regulados en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (RCL 1993\2849), en cuyo artículo 37.1 se establece la necesidad de extender la letra en el efecto timbrado de la clase que corresponda a su cuantía. Por su parte el Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (RCL 1995\1816), en su artículo 116.1 establece que la creación y modificación de efectos timbrados se realizarán a través de orden del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otro lado, la introducción del euro, regulada en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre (RCL 1998\2945), aconseja la aprobación de un nuevo modelo que sustituya al aprobado por Orden de 11 de abril de 1986 (RCL 1986\1187) y que, además de mejorar técnicamente el modelo anterior, incluya un espacio reservado para especificar la moneda en que se libra la letra y el importe del timbre, tanto en pesetas, como en su equivalente en euros, para facilitar la utilización de la nueva unidad del sistema monetario español en el tráfico mercantil, permitiendo el pago del impuesto en euros.

En su virtud, este Ministerio de Economía y Hacienda dispone:

Primero.-Se aprueba el adjunto texto, modelo y anexo con las especificaciones técnicas de los efectos timbrados utilizables para la extensión de las letras de cambio, conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Segundo.-La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se encargará de la confección de los nuevos efectos.

Tercero.-Los nuevos efectos timbrados estarán confeccionados y serán distribuidos a partir del próximo día 30 de octubre de 1999, siendo utilizables desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los efectos, elaborados de acuerdo a lo previsto en la Orden de 11 de abril de 1986, mantendrán su validez y podrán seguir utilizándose, hasta que se agoten sus existencias, manteniendo todos los efectos previstos en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LETRAS DE CAMBIO

Papel parchemin: 90 g marca agua clara.

Formato: 210 x 101.6 mm (efecto).


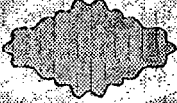
240 x 101.6 mm (plegado formulario).

Numeración: Ø

1A 9.999.999 (plegado formulario).

Fondos:	Anverso	Pantone 324 Pantone 443 Negro Invisible Póliza
	Reverso	Negro
Póliza:	Clase 1 ^a Clase 2 ^a Clase 3 ^a Clase 4 ^a Clase 5 ^a Clase 6 ^a Clase 7 ^a Clase 8 ^a Clase 9 ^a Clase 10 ^a Clase 11 ^a Clase 12 ^a Clase 13 ^a Clase 14 ^a	Pantone 371U Pantone 172U Pantone 276U Pantone 180U Pantone 295U Pantone 328U Pantone 476U Pantone 247U Pantone 322U-320 Pantone Magenta Gama Pantone 355U Pantone Azul Gama Cyan Pantone 139U Pantone 287U

(Ver Repertorio Cronológico Legislación 1999, TOMO II, pg. 4663)

Lugar de libramiento	MONEDA	IMPORTE	CLASE 0*  0.00€ 000PTA de 00.000 PTA a 000.000 PTA 0 A 0000000
Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a la cantidad de (importe en letra)	Fecha de libramiento Día Mes Año	VENCIMIENTO	
Persona o entidad: Dirección u oficina: Población:	en el domicilio de pago siguiente: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Ciudad Oficina DC N.º de cuenta		
ACEPTO Fecha (Firma)	CLÁUSULAS: LIBRADO Nombre: Domicilio: Población: C.P.	LIBRADOR: (Firma, nombre y domicilio)	
Provincia:			

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

No UTILICE EL ESPACIO SUPERIOR POR ESTAR RESERVADO PARA INSCRIPCIÓN MAGNÉTICA

Reaval de

a

con domicilio en

A de de

..... a de de

Nombre y domicilio del avalista

Nombre y domicilio del endosante